

“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original”

## **ENCARGO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 A LA EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC) PARA APOYO A LA GESTION DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICIAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y A LAS SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN O RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES Y SERVICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONSECUENCIA DE CATÁSTROFES NATURALES.**

La Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, según Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, tiene atribuidas las competencias en materia de protección civil, seguridad y emergencias. Así mismo, el Decreto 217/2023, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 correspondiéndole la coordinación y gestión de los programas y convenios relacionados con el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid y, por lo tanto, la tramitación de las subvenciones derivadas del mismo; así como en materia de protección civil la concesión de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid por daños producidos por catástrofes, emergencias de protección civil y prevención de riesgos, entre ellas las concedidas por Estado.

El artículo 40 de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, establece que el órgano de contratación de la Agencia será el titular de la Dirección de la Agencia. En este marco, es preciso realizar el encargo para el apoyo en la gestión de las subvenciones destinadas al programa de apoyo a las policías locales de la comunidad de Madrid y a las subvenciones para la ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal consecuencia de catástrofes naturales, que se llevará a cabo por la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC). que se regirá por lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en los siguientes:

### **TÉRMINOS**

**Primero.** Encargar a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) la ejecución de actuaciones de apoyo a la gestión de subvenciones destinadas al programa de Apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid, y a las subvenciones para la ejecución de obras de reparación o restitución de

infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal consecuencia de catástrofes naturales concedidas por el Estado, según las condiciones aprobadas el día 30 de octubre de 2024 por el Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

**Segundo.** El plazo de ejecución será desde 1 de noviembre de 2024 o desde la fecha de notificación del encargo a TRAGSATEC hasta el 31 de octubre de 2025. El importe de los trabajos realizados será satisfecho, mediante pagos mensuales previa comprobación de su realización, extendiéndose certificación de las unidades ejecutadas con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración.

**Tercero.** La realización de los trabajos por la empresa conlleva un gasto que asciende a noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (95.882,88 €) con el siguiente desglose por anualidades siguientes:

Anualidad 2024: 7.990,24 €

Anualidad 2025: 87.892,64 €.

Se financiará con cargo al subconcepto 22706 del Programa 132A "Seguridad", de los Presupuestos de Generales de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto.** El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o parte de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

**Quinto.** El responsable del encargo será la Jefa de División de Subvenciones, con la finalidad de supervisar la actuación realizada por parte de TRAGSATEC. La firma del responsable de la actuación validará las certificaciones para su cobro, y ello significará la conformidad con la realización del servicio encomendado.

**Sexto.** La formalización de este encargo será objeto de publicación en el perfil del contratante. (Artículo 63.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

**Séptimo.** En el caso de producirse subcontratación, ésta deberá realizarse dentro de los límites del artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

**Octavo** El presente encargo es susceptible de recurso especial en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Noveno.** Este encargo es de obligado cumplimiento para la empresa TRAGSATEC, al tener esta la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece el régimen jurídico de TRAGSA y su filial TRAGSATEC.

La comunicación de este encargo a la empresa TRAGSATEC supondrá la orden para iniciar los trabajos encargados.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA  
DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

